

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Monterio-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13738 *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de abril de 1993, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se convocan becas de Formación de Investigadores de tipo Postdoctoral.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución por la que se convocan Becas de Formación de Investigadores de tipo Postdoctoral, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 111, de 10 de mayo de 1993, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 13863, en el preámbulo, línea 11, donde dice: «...«Boletín Oficial del Estado» del 25)», debe decir: «...«Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 1993».

En la página 13864, columna derecha, en la fecha de la firma, donde dice: «...Madrid, 28 de abril de 1992», debe decir: «...Madrid, 28 de abril de 1993».

MINISTERIO DE CULTURA

13739 *ORDEN de 4 de mayo de 1993 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica», y

Resultando que por el excelentísimo señor don Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura; excelentísimo señor don Antonio Ventura Díaz Díaz, Vicepresidente de la Junta de Extremadura, y el excelentísimo señor don César Chaparro Gómez, Rector magnífico de la Universidad de Extremadura se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Cáceres, con residencia en Mérida don Rafael Soriano Montalvo, el día 27 de enero de 1993 posteriormente complementada por otras tres escrituras, autorizadas por el mismo Notario de fechas 22 de febrero, 26 de febrero y 2 de abril de 1993, fijándose su domicilio en el Rectorado de la Universidad de Extremadura;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 200.000 pesetas, aportadas por los fundadores, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación, se especifica el objeto de la misma consistente en: «a) La cooperación y colaboración cultural, científica y técnica con Iberoamérica y con terceros países para acciones que se desarrollan o estén vinculados con aquélla. b) La investigación, docencia, extensión

e información sobre Iberoamérica, temas iberoamericanos o aquellas cuestiones que puedan ser de interés para los países de la Comunidad Iberoamericana. Para lograr los objetivos expuestos, la Fundación, a título enunciativo, podrá organizar conferencias, cursos, seminarios, estudios de posgrado, programas de investigación, editar publicaciones, folletos, libros o colecciones, producir documentales, programas de TV o cine, conceder becas, subvenciones o ayudas, contratar investigadores y especialistas y cuantas acciones considere convenientes para conseguir los fines propuestos»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente: Excelentísimo señor don Juan Carlos Rodríguez Ibarra; Vicepresidente: Excelentísimo señor don César Chaparro Gómez, Rector magnífico de la Universidad de Extremadura; Patronos: Excelentísimo señor don Antonio Ventura Díaz Díaz, excelentísimo señor don Jaime Naranjo Gonzalo, excelentísimo señor don José Morales Bruque y el excelentísimo señor don Eduardo Alvarado Corrales y Secretario: Don José María Ramírez Morán, también se ha formado un Consejo Rector constituido por los siguientes señores, Presidente: Excelentísimo señor don César Chaparro Gómez y Vocales: Excelentísimo señor don Luis Millán Vázquez de Miguel, doña Carmen Galán Rodríguez, don Luis Angel Ruiz de Gopegui y Santoyo, don Miguel Murillo Gómez y don José María Ramírez Morán, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando, que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo.

Este Ministerio a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahúja.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13740 *ORDEN de 4 de mayo de 1993 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de financiación, servicio y promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Procine».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación Procine», y

Resultando que por doña María del Carmen San Román Valdés, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Sabre, Televisión, Sociedad Anónima»; don José Antonio Sainz de Vicuña y Soriano, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Impala, Sociedad Anónima»; don José Angel Frade Almohalla, en nombre y representación de la Compañía mercantil «José Frade Producciones Cinematográficas, Sociedad Anónima»; don Imanol Uribe Bilbao, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Aiete Films, Sociedad Anónima»; don Elías Querejeta Gárate, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Elías Querejeta, P. C., Sociedad Limitada»; don Enrique Cerezo Torres, en nombre

y representación de la Compañía mercantil «Vide Mercury Films, Sociedad Anónima»; don Carlos de Muns Trillo, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Esicma, Sociedad Limitada»; don Andrés Vicente Gómez Montero, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Iberoamericana Films Producción, Sociedad Anónima»; doña Ana Huete Fernández-Maqueira, en nombre y representación de la Compañía mercantil «El Catalejo Producciones Cinematográficas, Sociedad Anónima»; don Emilio Martínez-Lázaro Torre, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Fernando Trueba Producciones Cinematográficas, Sociedad Anónima»; don Emilio Martínez-Lázaro Torre, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Kaplan, Sociedad Anónima»; don Tadeo Villalba Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Tesauro, Sociedad Anónima»; don Juan Luis Ruiz de Gauna Peláez, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Sociedad General de Televisión, Sociedad Anónima»; don Alfredo Matas Salinas, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Jet Films, Sociedad Anónima»; don José Luis Olaizola Morales, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Central de Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada»; don Agustín Almodóvar Caballero, en nombre y representación de la Compañía mercantil «El Deseo, Sociedad Anónima»; don Pedro Masó Paulet, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Pedro Masó Producciones Cinematográficas, Sociedad Anónima»; don Víctor Manuel San José Sánchez, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Jon Producciones, Sociedad Anónima», y don Pedro Pérez Fernández de la Puente, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Creativos Asociados de Radio y Televisión, Sociedad Anónima», se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Gerardo Muñoz de Dios, el día 28 de julio de 1992, posteriormente complementada por otras 12 escrituras: Una ante el Notario de Madrid don Valerio Pérez de Madrid y Pala, el día 16 de noviembre de 1992; otra ante el Notario de Madrid don Enrique Franch Valverde, el día 22 de diciembre de 1992, siete ante el Notario de Madrid don Gerardo Muñoz de Dios, dos de fecha 4 de febrero de 1993, una de fecha 5 de febrero de 1993, otra de fecha 8 de febrero de 1993, otra de fecha 9 de febrero de 1993, otra de fecha 25 de febrero de 1993 y otra de fecha 3 de marzo de 1993; otra ante el Notario de Madrid don Enrique Franch Valverde, el día 15 de abril de 1993; otra ante el Notario de Madrid don José Periel García, el día 16 de abril de 1993 y otra más ante el Notario de Madrid don Gerardo Muñoz de Dios, el día 21 de abril de 1993; fijándose su domicilio en Madrid, calle Ayala, número 20;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 1.800.000 pesetas, aportadas por partes iguales por los fundadores, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: a) La elaboración y ejecución de todo tipo de planes y actuaciones tendentes al fomento y desarrollo de la industria audiovisual como vehículo de promoción de la cultura del pueblo español. b) Proponer, adoptar y ejecutar, en su caso, todo tipo de actuaciones de promoción y defensa de la industria cinematográfica y audiovisual española pudiendo a tales efectos realizar toda clase de actividades y servicios tanto en relación con las Administraciones y Empresas Públicas como cualesquiera Entidades, Empresas y personas privadas. c) Preparar, desarrollar y ejecutar planes y actuaciones de promoción del cine español tanto en su aspecto industrial como cultural, como forma de incrementar la competitividad de las Empresas de producción cinematográfica y audiovisual. d) La elaboración y desarrollo de proyectos y programas que potencien la innovación tecnológica en la producción de obras cinematográficas y audiovisuales como elemento dinamizador de la competitividad de las Empresas del sector. e) Fomentar la participación de la industria audiovisual española en Proyectos y Programas de carácter internacional y particularmente de aquellas que se desarrollen en el ámbito de actuación de la comunidad Económica Europea. f) A los efectos previstos en los apartados precedentes, la Fundación podrá desarrollar actividades de asistencia técnica consultoría, información y asesoramiento en general y realizar inversiones directa o indirectamente en proyectos de particular interés por su incidencia en el conjunto de la industria cinematográfica.»

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente: Don Alberto Oliart Sausol; Vocales: Don José Sámano de la Brena, don José Antonio Sainz de Vicuña y Soriano, don José Ángel Fraide Almohalla, don Imanol Uribe Bilbao, don Elías Querejeta Gárate, don Enrique Cerezo Torres, don Carlos de Muns Trillo, don Andrés Vicente Gómez Montero, doña Ana Huete Fernández-Maqueira, don Fernando Rodríguez Trueba, don Emilio Martínez-Lázaro Torre, don Hervé Hachuel Collet, don Juan

Luis Ruiz de Gauna Peláez, don Alfredo Matas Salinas, don José Luis Olaizola Morales, don Agustín Almodóvar Caballero, don Pedro Masó Paulet, don Víctor Manuel San José Sánchez y don Pedro Pérez Fernández de la Puente, y Secretario: Don Francisco Fernández Maestre, todos los cuales han aceptado sus cargos.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica y por su naturaleza de financiación, servicio y promoción, conforme al artículo 2.º, 2, 3 y 4 del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de financiación, servicio y promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Procine».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

13741 *ORDEN de 7 de mayo de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo número 993/1991, promovido por don Julio Bernal del Olmo.*

En recurso contencioso-administrativo número 993/1991, promovido por don Julio Bernal del Olmo, contra la denegación, por silencio administrativo, de su solicitud de 7 de diciembre de 1989, de rectificación de la denominación del puesto de trabajo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 8 de marzo de 1993, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Primero.—Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo número 993/1991.

Segundo.—No realizar una expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 7 de mayo de 1993.—La Ministra.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales.